



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 10 AGO. 2018

**VISTO**, el Informe N° 383-2018-COFOPRI/OAJ del 10 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28592, se creó el Plan Integral de Reparaciones - PIR, que constituye el marco normativo para la implementación de reparaciones a las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, y su inscripción en el Registro Único de Víctimas, excluyendo explícitamente como beneficiarios a los miembros de organizaciones subversivas y a las personas procesadas por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo hasta la definición de su situación jurídica;

Que, el artículo 2 de la norma citada en el considerando precedente, precisa que el Plan Integral de Reparaciones está compuesto, entre otros, por el Programa de Promoción y facilitación al acceso habitacional-PRAH, el cual tiene como objetivo *otorgar facilidades para el acceso a la vivienda a las víctimas y/o a sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron sus viviendas o fueron desplazadas del lugar donde habitaban*", conforme lo previsto en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS;

Que, posteriormente, con Resolución Suprema N° 113-2018-PCM, se dispone la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la atención de víctimas del periodo de violencia 1980-2000 en temas de vivienda, la cual tiene como finalidad contribuir con la implementación y mejora planificada del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional - PRAH;

Que, el artículo 2 del precitado dispositivo legal, establece que la Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por representantes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, asimismo el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que los integrantes de la Comisión Multisectorial deben designar a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del titular del sector o entidad correspondiente;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-COFOPRI/DE, de fecha 11 de mayo de 2018, se designó al Director de Catastro y a la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional como representantes titular y alterno de COFOPRI ante la citada Comisión;



Que, no obstante, actualmente se considera que la participación de la Dirección de Formalización Individual en la referida Comisión resultaría más beneficiosa para los fines de la misma, debido a la compatibilidad de funciones de ambos órganos, por lo que se ha considerado pertinente modificar a los representantes de COFOPRI ante dicha Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28592 y los Decretos Supremos N°s 015-2006-JUS y 025-2007-VIVIENDA; y,

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conclusión de representación.**

Dar por concluida la representación del Director de Catastro y de la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional dispuesta con Resolución Directoral N° 054-2018-COFOPRI-DE, de fecha 11 de mayo de 2018.

**Artículo 2.- Designación de representantes.**

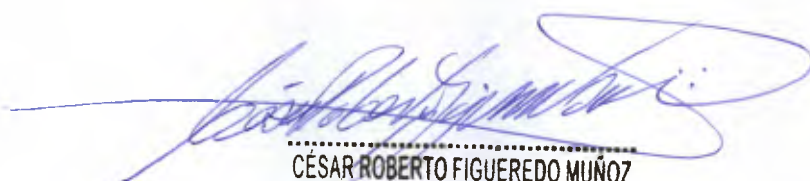
Designar a los representantes titular y alterno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la atención de víctimas del periodo de violencia 1980-2000 en temas de vivienda, creada mediante Resolución Suprema N° 113-2018-PCM, conforme al siguiente detalle:

- **Titular** : Carlos Enrique Cornejo Agurto  
Director de Formalización Individual
- **Alterno** : Juana María Lindo Pérez  
Subdirectora (e) de Calificación de la Dirección de Formalización Individual

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la atención de víctimas del periodo de violencia 1980-2000 en temas de vivienda, así como a los servidores y funcionarios interesados.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI

## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

<b>N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR</b>	RESOLUCIÓN N° 121-2018-COFOPRI/ DE
<b>ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b>	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	ELVIRA GONZALES BARBADILLO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
CARLOS CORNEJO AGURTO	DIRECTOR DE FORMALIZACION INDIVIDUAL	
JUANA LINDO PEREZ	SUBDIRECTORA DE CALIFICACION	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
COMISION MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL PARA LA ATENCION DE VICTIMAS DEL PERIODO DE VIOLENCIA 1980-2000 EN TEMAS DE VIVIENDA		

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

OBSERVACIÓN:
--------------



*(Firma manuscrita)*  
 Nombre y Apellido : ELVIRA GONZALES BARBADILLO  
 Cargo : DIRECTORA  
 Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA